



**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE**

**ANUNCIO**

Para general conocimiento se hace público que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrado el 27-10-2015, punto 15, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“1º.- Determinar la relación de cargos de la Corporación a desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución que se relacionan con diferenciación de los siguientes periodos:

**A. Primer periodo comprensivo desde la constitución del Ayuntamiento hasta la entrada en vigor del segundo periodo:**

**1.1 DEDICACIONES EXCLUSIVAS.**

Tendrán dedicación exclusiva:

Alcaldía (desde 13/6/15)

5 Concejales con delegación (4 concejales desde 15/06/2015 y 1 concejal desde 13/07/2015).

**1.2 DEDICACIONES PARCIALES**

Tendrán dedicación parcial y con los porcentajes mínimos que se señalan:

Desde el 15 de junio al 24 de junio de 2015:

2 concejales con delegación, al 90%, equivalente a 135 horas efectivas mínimas mensuales.

1 concejal con delegación, al 80%, equivalente a 120 horas efectivas mínimas mensuales.

1 concejal con delegación, al 50%, equivalente a 75 horas efectivas mínimas mensuales.

Desde el 25 de junio:

3 concejales con delegación, al 90%, equivalente a 135 horas efectivas mínimas mensuales.



# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

## SECRETARÍA

1 concejal con delegación, al 80%, equivalente a 120 horas efectivas mínimas mensuales.

Los efectos retroactivos para este primer periodo se iniciarán desde la fecha expresamente indicada.

**B. Segundo periodo a computar desde la entrada en vigor del mismo según se indique:**

### 1.1 DEDICACIONES EXCLUSIVAS.

Tendrán dedicación exclusiva:

Alcaldía

3 Concejales con delegación.

### 1.2 DEDICACIONES PARCIALES

Tendrán dedicación parcial y con los porcentajes mínimos que se señalan:

6 concejales del equipo de gobierno con delegación, al 90%, equivalente a 135 horas efectivas mínimas mensuales cada una.

1 concejal con delegación especial, al 60%, equivalente a 90 horas efectivas mínimas mensuales.

**Este segundo período surtirá efectos desde la fecha de adopción del presente acuerdo.**

2º.-Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP, en el Tablón de anuncios y en la web municipal conforme a la Ley 19/2013 de 9 de diciembre. ”



Alhaurín el Grande a 30 de octubre de 2015.

La Alcaldesa accidental

(Decreto nº 1832/2015, 11.09)

Firma: Antonia Ledesma Sánchez

Plaza del Convento s/n.  
C.P.: 29120.- Alhaurín el Grande (Málaga)  
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52  
www.alhaurinelgrande.net